



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA V CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, PARA ANALIZAR ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, CELEBRADA EL DIEZ DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las doce horas del diez de enero de dos mil catorce, se reunieron en el edificio sede de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la V Circunscripción Plurinominal, el Magistrado y las Magistradas que la integran, Juan Carlos Silva Adaya en su calidad de Presidente, María Amparo Hernández Chong Cuy y Martha Concepción Martínez Guarneros. Asimismo, estuvo presente el Secretario General de Acuerdos en funciones, Rafael Mercado Dávila, quien autoriza y da fe.

Existiendo quórum, el Magistrado Presidente dio inicio a la sesión privada y sometió a consideración la resolución presentada en el siguiente medio de impugnación:

ST-JDC-172/2013
Martha Concepción
Martínez Guarneros

PRIMERO. Es improcedente el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano ST-JDC-172/2013, interpuesto por Ruth Olvera Nieto, por las razones y fundamentos señalados en la parte considerativa.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México, conozca y resuelva el citado medio de impugnación.

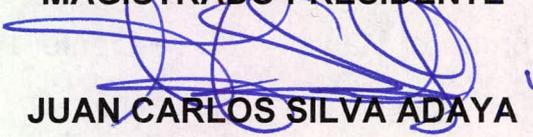
TERCERO. Previa las anotaciones que correspondan en los registros atinentes, dedúzcase copia debidamente certificada del presente expediente para que obre en el archivo jurisdiccional de esta Sala Regional, **remítase de inmediato** el original del presente expediente a la instancia jurisdiccional local mencionada en el punto que antecede.

Luego de una deliberación y observaciones al expediente, se determinó, que después de realizarse las correcciones pertinentes, será sometido para su resolución en diversa sesión.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las trece horas con veintitrés minutos, se declaró concluida.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 204, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Presidente de la Sala Regional Toluca Juan Carlos Silva Adaya, y el Secretario General de Acuerdos en funciones, Rafael Mercado Dávila, quien autoriza y da fe.

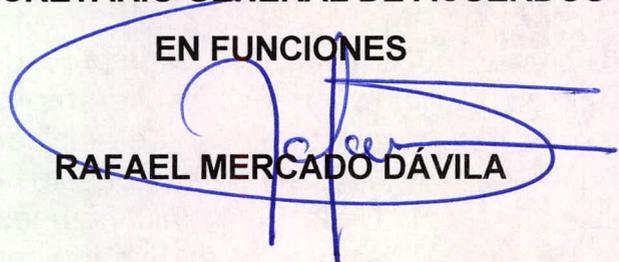
MAGISTRADO PRESIDENTE



JUAN CARLOS SILVA ADAYA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

EN FUNCIONES



RAFAEL MERCADO DÁVILA